



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

DE JUAN JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ

1.- Ámbito de aplicación- Las presentes condiciones generales de contratación serán aplicables a cualquier contrato que se desarrolle por JUAN JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ (en adelante "la Empresa") en el ámbito de su actividad, es decir, fabricación, compraventa, alquiler, depósito, o cualquier otro contrato que tenga por objeto maquinaria agrícola y/o forestal completa o por piezas, y cualquier otra que contratase con ésta, en adelante "el CLIENTE", entendiéndose que el CLIENTE se somete a ellas y sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, cartas u otros documentos emitidos por el CLIENTE.



Estas condiciones son públicas y se le comunican a los CLIENTES por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que la Empresa elija, no siendo necesario comunicárselas a los CLIENTES cada vez que se realice un contrato, bastará con hacerlo una vez, ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario. De todas maneras, y para que el CLIENTE no pueda alegar la falta de comunicación de las mismas, en todos los albaranes, presupuestos y documentación que la Empresa emite se comunica al CLIENTE que está sujeto a éstas y, por si no tuviese conocimiento de las mismas, se le comunica que están a su disposición en las oficinas de la empresa sita en Polígono Industrial de Bértoa, Rúa da Lousa E-16, C.P.: 15.105, Carballo, A Coruña, en la URL: <http://www.qcconsultores.es/industriasjgn/cgcs.pdf> y en el Registro de Bienes Muebles de A Coruña situado en la calle Novoa Santos, nº 5-9, C.P.:15006 A Coruña en la sección de "Registro de Condiciones Generales de la Contratación" con el nombre de "Condiciones Generales de la Contratación de JUAN JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ".

2.- Presupuesto- El CLIENTE tiene derecho a recibir un presupuesto escrito y detallado del servicio que contrata.

La validez del mismo será de 30 días hábiles, a contar desde aquél en que la empresa le comunique que ha sido realizado y se encuentra a su disposición. En caso que el cliente desee aceptarlo con posterioridad, se emitirá por JUAN JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ una nueva oferta actualizando, si fuese necesario, los precios de la misma.

La Empresa no percibirá retribución alguna por la realización del presupuesto siempre que dichos servicios o suministros sean ejecutados por él; no obstante, si el Cliente, una vez realizado el presupuesto, decide desistir de los servicios presupuestados deberá abonar las horas de trabajo necesarias para la confección de dicho presupuesto, reservándose la Empresa el derecho a cobrar el presupuesto solicitado a razón de 50 € por cada hora necesaria para su elaboración. Asimismo, serán de cargo del Cliente los costes en que haya tenido que incurrir la Empresa para presupuestar o proyectar el encargo, siempre y cuando decida desistir del mismo, aun cuando no se hubiese iniciado el proceso de fabricación.

En lo casos en los que el pedido consista en una máquina con unas medidas concretas, las medidas facilitadas por el cliente serán las que vincularán a la empresa, no siendo ésta responsable de cualquier error que en las mediciones facilitadas se haya producido.

Si el CLIENTE realiza el pedido directamente y no solicita la elaboración de un presupuesto, se entiende que renuncia a la realización del mismo.

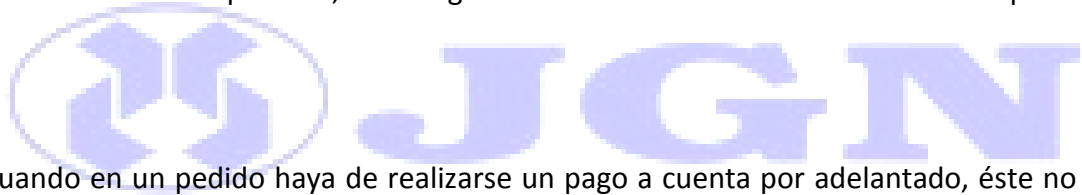
Así, la Empresa podrá llevar a cabo el encargo solicitado cuando el CLIENTE haya dado su conformidad mediante la aceptación del presupuesto o haya renunciado a la elaboración del mismo al efectuar directamente el pedido.

3.- La entrega

Plazo entrega.- El plazo de entrega será el que expresamente hubiera sido pactado entre las partes en el contrato.

La mercancía se entiende entregada en el momento en que ésta se encuentra en el sitio acordado por las partes y a disposición del CLIENTE, siendo de cuenta y riesgo del mismo el despacho del producto.

Si nada se hubiese pactado, la entrega se realizará en las instalaciones de la Empresa.



Cuando en un pedido haya de realizarse un pago a cuenta por adelantado, éste no se considerará efectivo hasta que se produzca el pago. El plazo de entrega será ampliado:

- Cuando existan motivos ajenos a la voluntad y control de la Empresa que impidan el cumplimiento de la fecha de entrega.
- Cuando el CLIENTE cambie el pedido original o se retrase en sus obligaciones contractuales, especialmente en las relativas a la entrega de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación o a los pagos acordados.
- Cuando el lugar señalado no cumpla los requisitos previstos en éstas condiciones.

Una vez realizado un pedido o aceptado un presupuesto, el CLIENTE no podrá rescindir dicho acuerdo de forma unilateral. En caso de rescisión, la Empresa se reserva el derecho de repercutir todos los gastos justificados en que haya incurrido desde el momento de la aceptación del mismo como consecuencia de tal pedido o encargo.

Los plazos de entrega son meramente orientativos, no teniendo en ningún momento carácter esencial a la hora de celebrarse el presente y no pudiendo éstos ser causa de impugnación o rescisión del mismo. Tampoco podrá ser el plazo de entrega causa de reclamación de daños o costes de oportunidad.

Lugar de la entrega.- El lugar de entrega deberá de ser accesible para el vehículo que transporte el objeto del contrato.

La consideración de si un lugar de descarga es o no accesible será la que dicte en el mismo momento el transportista del material atendiendo a perseguir el buen fin del contrato; no pudiendo esta decisión ser apelada ni en el momento, ni posteriormente por el Cliente.

En el hipotético caso de que el material no pudiese ser entregado en el lugar convenido, el Cliente señalará al transportista, en el momento, un nuevo lugar apropiado para la descarga, el cual no distará más de 5 Kilómetros del lugar inicialmente previsto.

Si por cualquier motivo la entrega del material no pudiese realizarse, el material volverá a las instalaciones de la Empresa, donde el Cliente deberá retirarlo por sus medios y a su costa, en un plazo no mayor de 5 días. De no ser retirado el material por el Cliente en ese plazo, la Empresa podrá rescindir el contrato de compraventa, perdiendo el Cliente las cantidades entregadas en concepto de anticipo. En el caso de que este anticipo no se haya realizado, la Empresa podrá exigir al Cliente los gastos que esta imposibilidad de entregar el material le haya ocasionado (gastos de transporte, gastos de carga, gastos de descarga...).

Cualquier reclamación por daños en el transporte deberá ser comunicada en el momento de la descarga, haciéndolo constar en el albarán de entrega o bien en el justificante de recepción de la carga de ser materiales enviados por medio de una agencia de transporte. En caso de mercancías embaladas, este plazo se prorroga 24 horas desde la entrega, debiendo comunicarse por escrito a la empresa tales daños.

Previa a la comprobación de dicha reclamación la Empresa repondrá, sin coste alguno para el Cliente, los materiales deteriorados.

4.-Aceptación de la mercancía- El albarán de las remesas de mercancía objeto del contrato que vayan a ser entregadas en el domicilio del CLIENTE u otro sitio designado por éste deberá ser firmado por el mismo u otra persona autorizada, en el caso de ausencia de éstos, el CLIENTE, al aceptar estas condiciones, dará por válida la firma de otra persona que, estando en estas dependencias, reciba la mercancía y firme la aceptación de la misma debiendo identificarse a la entrega con su nombre, Documento Nacional de Identidad y relación con el CLIENTE.

El CLIENTE revisará y llevará a cabo el reconocimiento de las remesas, en cuanto a calidad y cantidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisadas y practicado el reconocimiento de las remesas, éstas se considerarán aceptadas por el CLIENTE, renunciando éste a cualquier reclamación. Asimismo, el Cliente dispondrá de un plazo de 7 días para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en las remesas, transcurrido el cual el Cliente perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa en contra de la Empresa.

En cuanto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Cliente y la responsabilidad de la Empresa se limitarán al cambio de tales productos o a la devolución del precio de venta, según opte la Empresa.

El Cliente no tendrá derecho a devolver los productos aceptados o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido.

La responsabilidad de la Empresa nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

5.- Reclamaciones.- El Cliente, perderá sus derechos de garantía si los hubiere, en el caso de que no cumpliera exactamente las instrucciones y recomendaciones de la Empresa o si no estuviera al corriente de sus obligaciones de pago. La Empresa se reserva el derecho de no atender reclamación alguna sobre sus productos hasta que se haya satisfecho el cumplimiento de pago.

La responsabilidad de la Empresa, en caso de defectos o vicios en la mercancía entregada, se limitará a la sustitución de las mercancías afectadas por el vicio o a la devolución del precio de venta, a elección de aquélla. Tal sustitución o devolución se efectuará previo examen por la Empresa de los géneros supuestamente afectados. Se reserva el derecho a negarse a aceptar la devolución y sustitución si el mal estado del producto no se debiera a vicio interno sino a defectos o mala praxis en el depósito, almacenamiento, conservación, uso, manipulación o cualquier otra causa imputable al Cliente o a las personas, transportistas y depositarios por él designados para la retirada, recepción o depósito.

Cuando el material es retirado del almacén de la Empresa por el Cliente o por transportista por él contratado, el transporte se realizará a cuenta y riesgo del Cliente. En otro caso, la transmisión de riesgos se producirá cuando el producto esté en el lugar acordado, correspondiendo el despacho del mismo al cliente.

6.-Precio.- Salvo pacto escrito en contrario, todos los precios deberán ser considerados como netos, en euros, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario. Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, que serán a cargo del Cliente, a menos que se pacte otra cosa por escrito, teniendo en cuenta los Incoterms que en su caso sean de aplicación y/o las condiciones de entrega y montaje de las mercancías.

Salvo pacto escrito en contrario, el precio será el resultante de aplicar las tarifas de la Empresa, vigentes en el momento de la entrega del producto.

7.-Forma de pago.- Salvo pacto escrito en contrario, el pago habrá de hacerse al contado, sin ningún descuento, y sin que se permita deducción, compensación o retención de pagos por parte del CLIENTE.

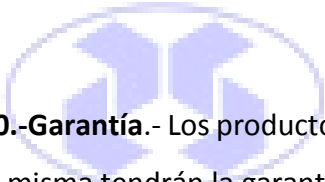
En el caso de que se hubiesen pactado unas fechas de pago, éstas deberán de ser cumplidas por el CLIENTE incluso si el transporte o la entrega se demorasen debido a cuestiones ajenas al control de la Empresa.

En caso de existir pacto expreso entre las partes en el aplazamiento de las obligaciones contractuales y en especial en los cobros, el retraso en el cumplimiento de los mismos devengará el interés mensual máximo permitido por la legislación vigente en cada momento, aplicado sobre el montante íntegro adeudado devengado desde el vencimiento pactado.

8.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro.- Con efectos desde la fecha de pago acordada, el CLIENTE deberá pagar intereses de demora según la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o la que la sustituya, que se fijan con la aceptación de estas condiciones generales de contratación en el interés máximo mensual permitido

por la legislación vigente en cada momento. Si el CLIENTE incurre en mora en un pago o la prestación de una garantía acordada con una duración superior a 2 semanas, se considerarán líquidos y exigibles todos los cobros pendientes en ese momento. Además del devengo de estos intereses cuando el CLIENTE incurra en mora, el industrial tendrá derecho a reclamar al CLIENTE los costes de cobro referidos en la citada Ley.

9.-Reserva de dominio.- La Empresa seguirá siendo dueña de todo producto suministrado hasta la recepción completa de los pagos acordados. El Cliente autoriza a la Empresa a inscribir su reserva de propiedad en registros públicos o archivos, y estará obligado a dar cualquier firma para ello requerida. De esta misma manera el Cliente autoriza a la Empresa a retirar la mercancía de sus instalaciones, obra o dominios sin previo aviso ni autorización a partir del primer incumplimiento contractual.



10.-Garantía.- Los productos fabricados por la Empresa y las reparaciones realizadas por la misma tendrán la garantía exigida legalmente.

El plazo comenzará a contar desde el día en el que el producto se encuentra a disposición del cliente en lugar acordado por las partes.

La garantía no cubrirá en ningún caso: los problemas derivados de factores externos al uso normal del producto tales como la manipulación que se hubiese realizado el mismo, subidas o bajadas de tensión, utilización de accesorios inadecuados o prohibidos por los fabricantes, las caídas, agua, fuego o manejo incorrecto o abusivo por parte del cliente o por terceras personas no autorizadas por los fabricantes, ni materiales sometidos a desgaste por su uso normal.

En el caso de que hubiera que hacer una reparación en garantía de la máquina se realizaría en las instalaciones de la empresa, siendo el pago de los portes o del desplazamiento en su caso a cargo del Cliente, salvo que se hubiese pactado lo contrario



Bajo ningún concepto, la garantía alcanzará el lucro cesante por la inmovilización del aparato.

La reparación, modificación o reemplazo de las piezas durante el periodo de garantía no prorroga la garantía inicial salvo en las piezas reemplazadas que quedan cubiertas por la garantía sobre reparaciones.

Para elementos no fabricados por la Empresa el plazo de garantía, así como las condiciones y restricciones a la misma, serán las establecidas por los respectivos fabricantes. De efectuarse una reclamación en garantía por cualquiera de estos elementos, el Cliente efectuará la reclamación a la Empresa, la cual hará la tramitación de la misma ante el respectivo proveedor o fabricante; siendo siempre éste el que decida sobre si dicha reclamación es procedente o no.

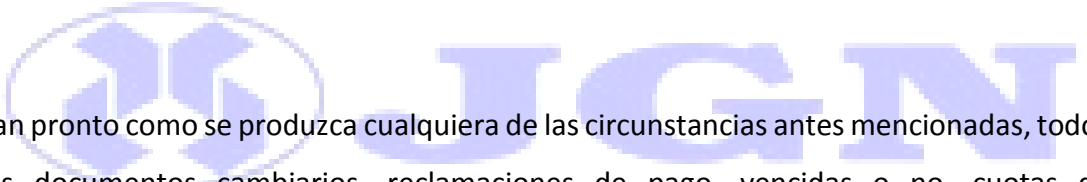
Si la reclamación es considerada procedente por parte del fabricante, el material será repuesto previa entrega del material deteriorado. Dicha garantía en ningún caso incluirá la mano de obra de desmontaje, transporte y montaje del elemento defectuoso, la cual deberá ser asumida por el Cliente en los casos en que ésta no sea asumida por el fabricante.

Expresamente no serán objeto de garantía, estructuras y elementos que no sean instalados por la Empresa, o por personal por la Empresa autorizado.

11.-Límite de responsabilidad.- Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de la Empresa nunca excederá del valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

La Empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones, salvo en caso de fraude por parte del vendedor.

12.-Incumplimiento del Cliente.- En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones del Cliente, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, el predisponente tendrá derecho a la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se producirá de forma automática, sin necesidad de requerimiento, advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos le asistan.

A large, semi-transparent watermark of the JGN logo is centered in the background of this section. It features the same circular icon and 'JGN' text as seen in the header.

Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todos los documentos cambiarios, reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación contraída como consecuencia de la firma de aceptación de las presentes condiciones, se convertirán en exigibles y por lo tanto pagaderas inmediatamente y facultarán a la Empresa para exigir que le sean devueltos los materiales impagados.

13.-Fuerza mayor.- “Fuerza Mayor” significa a los efectos del presente contrato la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas,

explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte.

Si por Fuerza Mayor cualquiera de las Partes no puede cumplir alguna obligación del presente Contrato distinta a la de pago del precio, dicha Parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que notifique a la otra parte indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de la causa que la motive. La Empresa no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento puntual o total de sus obligaciones por causa de fuerza mayor.

Esta cláusula es aplicable a la Empresa y a su planta, y al Cliente y su planta. No obstante los anteriores apartados de este artículo, si al Cliente le afecta la Fuerza Mayor no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de la Empresa de la notificación por escrito del adherente de la situación de Fuerza Mayor; tampoco el Cliente podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de la cantidades adeudadas. Si concurre causa de Fuerza Mayor, la Empresa tendrá derecho a distribuir, en la forma que considere razonable, las cantidades de productos útiles entre sus Clientes y sus propios requerimientos.

14.-Compensación.- La Empresa (que a tales efectos se entiende referido a todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Predisponente) tiene derecho a compensar cualquier suma que le adeude el Cliente (que a este respecto se entiende también que significa todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Cliente), contra cualquier suma pagadera a la Empresa.

El Cliente renuncia expresamente a su derecho a compensar cualquier suma que por cualquier concepto pudiera adeudar la Empresa, sin la autorización expresa y por escrito de este último.

15.- Notificaciones.- Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte De La Empresa al Cliente se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen por envío de correo postal al domicilio indicado por el Cliente, envío por correo electrónico, SMS, MMS, Whatsapp, comunicación por llamada telefónica a la dirección o número indicado por el Cliente o en su defecto al número propiedad del Cliente o de sus apoderados. A estos efectos, el Cliente manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a la Empresa todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre la Empresa y el Cliente.

Será válida la notificación por medio electrónico incluso cuando la misma se haya catalogado como SPAM.

16.-Confidencialidad y protección de datos.- En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el Cliente formarán parte del fichero de Clientes de la Empresa, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las de los trabajos a ejecutar y sus correspondientes cobros.

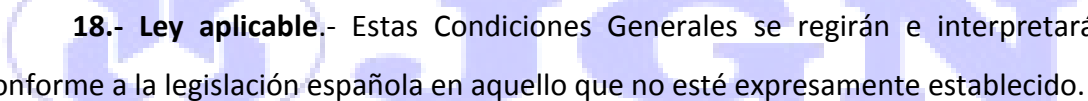
La Empresa tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados; se compromete, asimismo, a guardar

secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual.

El Cliente autoriza a la Empresa a conservar sus datos una vez cumplida la prestación contractual.

El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la Empresa.

17.- Separabilidad.- Las presentes condiciones se considerarán separables, y si alguna de ellas fuera inválida por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

A large, faint, light blue watermark of the JGN logo is visible in the background of this section.

18.- Ley aplicable.- Estas Condiciones Generales se registrarán e interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente establecido.

19.- Fuero- CLÁUSULA ESPECIAL ARBITRAJE

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio, las partes firmantes del presente contrato, cuyos datos de identificación constan el mismo y aquí se tienen por reproducidos, se comprometen, con renuncia a cualquier otro fuero, a someter todos los conflictos, litigios y desavenencias surgidas del presente contrato, ya sea en su cumplimiento, interpretación o ejecución, al arbitraje de derecho del "TRIBUNAL ARBITRAL MERCANTIL TAM", en el marco de sus Reglamentos, al cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal



arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral. En cuanto a la ley aplicable al litigio, las partes se someten expresamente al ordenamiento jurídico español por medio de las presentes condiciones generales de la contratación.

